







MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS CANARIAS, correspondientes al año 1909.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Latitud..... 23° 27' 58" N.

Longitud..... { 40m 7s,9 al O. del Observatorio de San Fernando. 64m 57s,2 al O. de Greenwich.

NOTAS —1.ª La hora oficial de Canarias está atrasada 1ª a la de Greenwich (hora oficial de la Península) y adelantada 5ª próximamente a la hora local.

2.ª Las letras H. y M. que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces Horas, minutos. Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Santa Cruz de Tenerife el año 1909.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in hours, minutes, and seconds.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en las Islas Canarias el año 1909.

Table with 3 columns for months (Enero, Junio, Noviembre) and rows for specific days. It lists lunar phases such as 'Luna llena', 'Cuarto menguante', and 'Cuarto creciente' with their corresponding times and zodiac signs.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Junio 2 y 4.

Eclipse total de Luna, visible en Santa Cruz de Tenerife. Principio del eclipse, a 22 horas 44 minutos del 3. Principio del eclipse total, a 23 horas 55 minutos del 3. Medio del eclipse, a 0 horas 29 minutos del 4. Fin del eclipse total, a 1 hora. Fin del eclipse, a 2 horas 14 minutos.

El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa y África, en toda América Meridional y en una pequeña parte de la Septentrional, en el Océano Atlántico, en el Índico, en una pequeña parte del Pacífico y en todo el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en casi toda África, en toda América Meridional y en casi toda la Septentrional, en el Océano Atlántico, en el Índico y en todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 55° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 81° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Junio 12.

Eclipse anular de Sol, invisible en Santa Cruz de Tenerife.

El eclipse principia, en la Tierra, a 8ª 35ª 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 129° 12' al E. de San Fernando y latitud 25° 49' N.

El eclipse central principia, en la Tierra, a 10ª 5ª 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 87° 49' al E. de San Fernando y latitud 50° 8' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 11ª 6ª 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 166° 27' al O. de San Fernando y latitud 88° 10' N.

El eclipse central termina, en la Tierra, á 11ª 42ª 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 36° 12' al O. de San Fernando y latitud 60° 25' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 13ª 11ª 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 87° 40' al O. de San Fernando y latitud 88° 43' N.

Este eclipse es visible en grandes partes de Asia y de América Septentrional y en todo el Mar Polar Artico.

Noviembre 23.

Eclipse total de Luna, no visible en Santa Cruz de Tenerife.

Principio del eclipse, á 6 horas 11 minutos. Principio del eclipse total, á 7 horas 14 minutos. Medio del eclipse, á 7 horas 55 minutos. Fin del eclipse total, á 8 horas 36 minutos. Fin del eclipse, á 9 horas 38 minutos.

El principio de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en las dos Américas, en parte de Asia, en el Estrecho de Behring, en todo el Océano Pacífico y en casi todo el Atlántico, en todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de la América Meridional y en toda la Septentrional, en toda la Asia, en el Estrecho de Behring, en casi toda la Australia, en todo el Océano Pacífico y en una pequeña parte del Atlántico, en todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 53° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 91° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Diciembre 12.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Santa Cruz de Tenerife.

El eclipse principia, en la Tierra, á 5ª 31ª 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 165° 20' al E. de San Fernando y latitud 39° 6' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 7ª 20ª 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 92° 15' al E. de San Fernando y latitud 65° 10' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 9ª 8ª 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 11° 22' al O. de San Fernando y latitud 55° 0' S.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general: 0'543, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en el Océano Índico.

















sado Victorino Domínguez Domínguez, hijo de Manuel y Marcelina, de cuarenta años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Ponsafoles, parroquia de Joans, partido de Melgazo, del inmediato Reino de Portugal, estatura regular, cara larga, color trigüeño, cejas negras, ojos grandes, gasta barba negra, poblada, y con bigote, zambo de ambas piernas, viste pantalón, chaqueta y chaleco de cuti acastañado, portagués, gasta borcegués y otras veces zuecos, gasta sombrero negro algunas veces y otras boina negra, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la calle del Recreo, núm. 2, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar con el mismo las demás diligencias concernientes a su procesamiento en sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de 38 pinos y robles del monte denominado Riveiro; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Encargando al propio tiempo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la detención, busca y captura del aludido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Bande 3 de Agosto de 1908.—Luis Alvarez.—De orden de S. S., Gumersindo Sandal. JO—118

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Francisco Torras Torrella, en funciones de Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al penado Lorenzo Trias Bretán, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: hijo de Lorenzo y Josefa, de veintidós años, dependiente, soltero, natural de Mahón, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 23 de Julio de 1908.—Francisco Torras.—El Escribano, por D. Valentín Vintró, Antonio Vila, habilitado. JO—119

D. Francisco Torras Torrella, accidentalmente Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre ejercicio ilegal de profesión, se cita, llama y emplaza á Nicolás Casile, cuyo segundo apellido, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 31 de Julio de 1908.—Francisco Torras.—El Escribano, por D. Luis Durán, Victoriano Martín, Oficial. JO—9

D. Francisco Torras Torrella, accidentalmente Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Pou Barros, natural de Murcia, hijo de Vicente y de Pilar, de veintisiete años, soltero, cochero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Vicente Pou Barros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 31 de Julio de 1908.—Francisco Torras.—El Escribano, José María Florensa. JO—10

BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulcre, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Luis de Castro Rodríguez, que se hospedaba en la calle de Cortes, 555, primero primera, de unos veinticuatro á veintinueve años de edad, moreno, completamente afeitado, de estatura y carnes regulares, castellano, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Luis de Castro Rodríguez, que vestía traje color ceniza oscuro, camisa blanca con pintas encarnadas, corbata color chocolate, sombrero de paja y botas negras, en ambas manos tiene cicatrices, y llegó en el vapor *Miramar* el 24 del actual.

Dada en Barcelona á 28 de Julio de 1908.—Pedro Villar.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—11

D. Pedro Villar y Sepulcre, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Emilio Aunés, que comía en la calle Vergara, 5, principal, de estatura y complexión regulares, pelo rubio, usando bigote y barba

cutos, de nacionalidad francesa, y vistiendo decentemente, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Emilio Aunés.

Dada en Barcelona á 30 de Julio de 1908.—Pedro Villar. JO—12

D. Pedro Villar y Sepulcre, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Emilio Pascual Pons, natural de Vall, hijo de Francisco y María, soltero, carretero, de veintidós años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Beato Oriol, 4, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Emilio Pascual Pons.

Dada en Barcelona á 30 de Julio de 1908.—Pedro Villar.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—13

D. Pedro Villar y Sepulcre, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Juan Soler, mayor de edad, que vivía Cruz Cubierta, 66, bajos; Catalina Alzamora Bauzá, de veintidós años, soltera, sirvienta, y Bernardo Miserol Sastra, de cuarenta y nueve años, casado, tonelero, todos vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Juan Soler, Catalina Alzamora Bauzá y Bernardo Miserol Sastra.

Dada en Barcelona á 30 de Julio de 1908.—Pedro Villar.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—122

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz de Obanos, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Martínez y N., cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 30 de Julio de 1908.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. JO—14

D. Mariano Oiz de Obanos, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expiden en méritos de sumario sobre alzamiento de bienes, se cita, llama y emplaza al procesado Rodolf de Lamprecht Masonilli, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Barcelona 1.º de Agosto de 1908.—Mariano Oiz.—El Escribano, Augusto Torres, habilitado. JO—120

BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, núm. 352 de 1908, se cita, llama y emplaza á Vicente Payá Lorente, de quince años de edad, hijo de Pedro y Serafina, de estado soltero, natural de Valencia, de oficio zapatero, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Vicente Payá Lorente, y en el caso de ser habido lo pongan, á mi disposición, en la prisión celular de ésta.

Barcelona 19 de Julio de 1908.—Ramón Mazaira.—El Escribano habilitado, Juan Infante. JO—15

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos del sumario núm. 905 de 1906 sobre estafa, se cita y llama al procesado llamado Narciso ó Francisco Parigola, alias Lisets, carretero, vecino que fué de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, poniéndole á disposición de este Juzgado en la cárcel celular de esta ciudad por tener decretado su prisión, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1908.—Ramón Mazaira.—Por mandado de S. S., por D. Miguel Aracil, Juan Aracil. JO—16

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre uso de nombre supuesto, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Aliós Asiento, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de catorce años de edad, hijo de Ramón y de Joaquina, natural de Híjar, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 29 de Julio de 1908.—Mariano Izquierdo González.—Por disposición de S. S. y por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Rives, habilitado. JO—17

D. Mariano Izquierdo González, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo frustrado, se cita, llama y emplaza á Juan Brocchi Dasi, de veinticuatro años de edad, y habitaba en la calle de la Riera, de esta ciudad, núm. 12, piso primero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 4 de Agosto de 1908.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—121

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. José Hermenegildo Monfredi, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes contra Antonio Batista Solá, de veintiocho á treinta años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio Batista Solá.

Dada en Barcelona á 28 de Julio de 1908.—José H. Monfredi.—El Escribano, José Moreno. JO—18

D. José Hermenegildo Monfredi, Juez municipal encargado del de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo, núm. 411 de 1908, contra Ismael Muñoz Badimón, de catorce años de edad, hijo de José y Mercedes, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1908.—José H. Monfredi.—El Escribano, Antonio Codorníu. JO—19

BAZA

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Cortés, alias Tocino, gitano, vecino de Huércal Overa, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se sigue contra el mismo y otro por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Ramón Cortés, alias To-

cino, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.
Dada en Baza á 29 de Julio de 1908.—Santiago Varela.—
Por su mandado, Mauricio del Cueto. JO—20

D. Santiago Varela y Castro, Juez de instrucción de este partido.
Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Esteban Vilar Martínez, de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y Dolores, casado con Angustias Fernández, herrador, y Francisco Burgos Jiménez, de cincuenta y tres años, hijo de Avelino y Brígida, casado con Brígida Burgos, labrador, ambos naturales y vecinos de Cúllar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó se presenten en la cárcel de este partido por estar decretada su prisión en méritos de la causa seguida contra los mismos y otros sobre malversación; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y habidos que sean, acordar su traslado, con las seguridades convenientes, á la prisión preventiva de este partido á disposición de este Juzgado.
Dada en Baza á 3 de Agosto de 1908.—Santiago Varela.—
Por su mandado, Federico Yagüez. JO—123

CABRA
D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.
Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca y captura del sujeto ó sujetos que en la noche del 25 al 26 de Mayo último entraron en la casa habitación de Francisco Jiménez Marín, situada en la calle Cuesta de San Juan, núm. 25, de esta ciudad, llevándose 1.700 reales que tenía, 1.000 en monedas de 5 pesetas que estaban colocadas en un bolso de tela color claro, un billete del Banco de España de 25 pesetas y el resto en monedas de 1 y 2 pesetas y en Calderilla, y al rescate de dicha cantidad, y caso de ser habidos serán puestas á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.
Dada en Cabra á 4 de Agosto de 1908.—Rufino Quintana.
El actuario, Licensiado Alfredo Hurtado. JO—124

CADIZ
D. Enrique Rodríguez Lacín Juez de instrucción de esta ciudad.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Barral Algeiras, de veintinueve años de edad, de estado casado, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación camarero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de corrupción de una menor; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.
Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.
Dada en la ciudad de Cádiz á 3 de Agosto de 1908.—Enrique Rodríguez Lacín.—Francisco Camacho. JO—125

CARRION DE LOS CONDES
D. Joaquín López Menach, Juez de instrucción de Carrion de los Condes y su partido.
Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Angel Batión González, de treinta y seis años de edad, casado, mozo de tren que fué de la Compañía de ferrocarriles del Norte, y vecino de Alar del Rey, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Santander y Oviedo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa que se le sigue por el delito de hurto y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.
Dada en Carrion de los Condes á 3 de Agosto de 1908.—Joaquín López Menach.—Por su mandado, Licensiado Heliodoro de Basbachano. JO—126

COLMENAR VIEJO
D. Felipe Fernández y Fernández Quirós, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Simot Espert, de veintinueve años, soltero, Corredor de comercio no colegiado, y vecino que fué de Valencia, calle de Guillén de Castro, núm. 134, puerta tercera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia al objeto de recibirle indagatoria en el sumario que contra el referido procesado se le sigue por esta.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de referido procesado, caso de ser habido.
Dada en Colmenar Viejo á 3 de Agosto de 1908.—Felipe Fernández y Fernández Quirós.—Por el Escribano Sr. Guardiola, el habilitado del Sr. Quintana, Pedro T. Mansilla. JO—127

CORIA
D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández-Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria se ruego y encarga á todas las Autoridades á fin de que por medio de los agentes de policía judicial se proceda á la busca de una yegua de diez años, alzada un metro 45 centímetros, pelo castaño claro, raza española, sin marca, lucera, crin y cola negras, con rastra mular hembra de dos meses, cuya llegada lleva el hierro de la

Sociedad El Fénix Agrícola en la mano derecha, de la propiedad de Angel Pérez de la Riva, cuyo semoviente desapareció la noche del 24 al 25 de Junio último de las orillas del río Alagón y sitio de las Lagunillas, de este término municipal, y caso de ser habido el semoviente con su rastra lo participen á este Juzgado, así como los nombres de las personas en cuyo poder se encontrare.
Así, bien, se cita, llama y emplaza á cuantas personas puedan declarar en la causa, así como los autores del hecho de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado en el preciso término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.
Dada en Coria á 4 de Agosto de 1908.—Francisco N. Rueda.—Por su mandado, Panteleón Zanca. JO—128

DURANGO
Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Durango en providencia de este día en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Prudencio de Barrenechea, á nombre de Doña Pilar Eguiluz y Gueral, vecina de esta villa de Durango, contra sus convecinos D. Eduardo Rodríguez y Domínguez y D. Eladio de Azpeitia y Arocena, residente este último, según se dice, en Marsella, sobre nulidad de un asiento hecho en el Registro de la propiedad, rendición de cuentas é indemnización de perjuicios, se emplaza al D. Eladio de Azpeitia y Arocena para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Dada en Durango á 14 de Septiembre de 1908.—El actuario, José de Areitio. X—212

Jurisdicción de Guerra.
CORUÑA
D. Ramón Novoa González, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado José Parada Expósito.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Parada Expósito, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Curbián, Ayuntamiento de Palas de Rey, provincia de Lugo, labrador, soltero y de un metro 589 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, y de no comparecer será declarado en rebeldía.
A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades civiles, militares y policía judicial dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan detenido á mi disposición.
Dada en la Coruña á 18 de Julio de 1908.—Ramón Novoa. JG—3512

D. Nicolás Contreras Rodríguez, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración en la Caja de Lugo se instruye al recluta destinado á este regimiento Casimiro Ramos Neira.
En uso de las facultades que la ley me concede, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Casimiro Ramos Neira, destinado á este regimiento, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería, que ocupa este regimiento, al objeto de prestar declaración en el expediente que se le sigue por las razones antes dichas, y al no comparecer en el término marcado será declarado rebelde, ó se presente, en caso contrario, á las Autoridades del punto donde resida, las que me lo comunicarán á este Juzgado.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitirán á este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.
Dada en la Coruña á 20 de Julio de 1908.—Nicolás Contreras. JG—3514

D. Enrique Mariñas Gallego, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al soldado del propio Cuerpo Ramón Souto Amado por haber faltado á la última concentración para las maniobras.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Souto Amado, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente de deserción que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.
Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan, en calidad de preso, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.
Coruña 22 de Julio de 1908.—V.º B.º.—El Juez instructor, Mariñas.—Por su mandado, el sargento Secretario, Manuel Flores.

Señas personales.
Ramón Souto Amado, hijo de Francisco y de María, natural de la parroquia de Churio, Ayuntamiento de Irijoa, Juzgado de primera instancia de Betanzos, provincia de la Coruña, distrito militar de la octava región, nació el día 9 de Diciembre de 1881, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Churio, Ayuntamiento de Irijoa, Juzgado de primera instancia de Betanzos, estatura un metro 620 milímetros, señas particulares se ignoran. JG—3513

D. Antonio Durán Salgado, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer regimiento de montaña, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al recluta Mar-

celino Alvarez por la falta á concentración el día 22 de Febrero próximo pasado.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta, hijo de Antonio y de María, natural de Burón, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Riaño, provincia de León, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero y de estatura un metro 710 milímetros, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca ante este Juzgado, cuartel de San Amaro, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.
A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser aprehendido ordenen su conducción á esta en calidad de preso.
Dada en la Coruña á 22 de Julio de 1908.—Antonio Durán. JG—3517

FERROL
D. Manuel Lage Castrillón, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.
Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero de 1907 (D. O., núm. 152) el soldado de este Cuerpo José Tarres Farnesas, hijo de Miguel y de Raimunda, natural de Rasonil de Riop, Ayuntamiento de idem, provincia de Llerida, nació en 5 de Julio de 1882, de oficio labrador, estatura un metro 630 milímetros, cuyas señas personales no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo he acordado en providencia de este día.
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insertese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.
Ferrol 6 de Julio de 1908.—Manuel Lage. JG—3395

D. Rafael Martínez Arias, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.
Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta de este Cuerpo Ricardo Díaz Romero, hijo de Antonio y de Andrea, natural de Vilabre, Ayuntamiento de Valdoviño, provincia de la Coruña, de veintin años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro 534 milímetros, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.
Ferrol 7 de Julio de 1908.—El Juez instructor, Rafael Martínez. JG—3396

D. Manuel Lage Castrillón, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.
Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Julio de 1907 (D. O., núm. 152) el soldado de este Cuerpo José García Martínez, hijo de Joaquín y de Genoveva, natural de Bedures, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, nació en 17 de Noviembre de 1881, de oficio labrador, estatura un metro 589 milímetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insertese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.
Ferrol 7 de Julio de 1908.—Manuel Lage. JG—3449

D. Manuel Lage Castrillón, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.
Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Julio de 1907 (D. O., núm. 152) el soldado de este Cuerpo Antonio Puente Blanco, hijo de José y de Manuela, natural de Tineo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, nació en 22 de Abril de 1881, de oficio labrador, estatura un metro 645 milímetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;
Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibi-

mento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Ferrol 8 de Julio de 1908.—Manuel Lage. JG—3450

D. Manuel Lage Castrillón, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero último (D. O., núm. 31) el soldado de este Cuerpo Evaristo Miguez Freire, hijo de José y de Antón, natural de Veladonell, Ayuntamiento de Neda, provincia de la Coruña, nació en 24 de Diciembre de 1886, de oficio jornalero, estatura un metro 680 milímetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Ferrol 9 de Julio de 1908.—Manuel Lage. JG—3451

D. Luis Alonso Palomares, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero último (D. O., núm. 31) el soldado de este Cuerpo José Vilmaro Vázquez, hijo de Francisco y de Antona, natural de Vilouriz, Ayuntamiento de Toques, provincia de la Coruña, nació en 10 de Marzo de 1886, de oficio Labrador, estatura un metro 540 milímetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Ferrol 10 de Julio de 1908.—Luis Alonso. JG—3452

D. Julio de la Peña y Gussi, primer Teniente de Artillería y Juez instructor del expediente que se instruye contra el artillero segundo José Bapillot Torreiro por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado artillero segundo José Bugliot Torreiro, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Mallid, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, vecinado en Mallid, nació en 22 de Enero de 1886, de oficio herrero, estatura un metro 680 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante (Ferrol), á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; y en caso de ser habido se le declare rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 13 de Julio de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio de la Peña. JG—3456

D. Rafael Martínez Arias, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta del mismo José Durán Pita.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo, hijo de Pastor y de Luisa, natural de Las Somozas, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio Labrador, estatura un metro 560 milímetros, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 14 de Julio de 1908.—El Juez instructor, Rafael Martínez. JG—3453

D. Rafael Martínez Arias, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de este Cuerpo Jesús Paz Diaz, hijo de José y de Josefa, natural de Las Somozas, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio Labrador, estatura un metro 560 milímetros y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Ferrol 14 de Julio de 1908.—El Juez instructor, Rafael Martínez. JG—3454

D. Rafael Martínez Arias, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta de este Cuerpo Liborio Barro Alonso, hijo de Jerónimo y de Agustina, natural de Las Somozas, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, estatura un metro 550 milímetros, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Ferrol 14 de Julio de 1908.—El Juez instructor, Rafael Martínez. JG—3455

D. Luis Nebot y López Ochoa, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia del Ferrol, y Juez instructor del expediente que por cambio de residencia se instruye contra el artillero, en reserva activa, Dionisio López Arias.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado artillero, natural de Paracela, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, hijo de Miguel y Peregrina, de veinticinco años de edad, de oficio Labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el baluarte del Infante, de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por haber cambiado de residencia sin la competente autorización; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado Dionisio López Arias, y en caso de ser habido se manifieste á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 19 de Julio de 1908.—Luis Nebot. JG—3518

D. Acisclo Antón Pelayo, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia del Ferrol, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, primer Jefe de la Comandancia, para la tramitación del expediente que por desertión se instruye contra el recluta Juan Cajide Lagares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, hijo de Antonio y María, natural de Arce, Ayuntamiento de Boimorto, provincia de la Coruña, vecinado en Cerdeiro, Juzgado de primera instancia de Arzúa, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el baluarte del Infante, á responder á los cargos que le resultan.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en la busca y captura del referido artillero, y en caso de ser habido sea conducido á este Juzgado de instrucción en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Ferrol á 23 de Julio de 1908.—Acisclo Antón. JG—3519

FUERTE DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

D. Tomás Serveto Quintilla, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante del fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión se sigue contra el artillero de la Comandancia de San Sebastián Alfredo Marín Herrera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo de la cuarta batería de la Comandancia de San Sebastián Alfredo Marín Herrera, natural de Bilbao y vecinado en Irún, hijo de D. Ramón y de Doña Elisa, soltero, de diez y siete años de edad, estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, sin seña particular alguna, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue; bajo apercibimiento

de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Alfredo Marín Herrera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe (Fuenterrabia), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe á 12 de Julio de 1908.—Tomás Serveto. JG—3397

GRANADA

D. Enrique Ruiz Vidondo, Comandante del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Salvador Gómez Segura.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador Gómez Segura, natural de Zurgene, provincia de Almería, hijo de Miguel y Florentina, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura un metro 565 milímetros, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Merced, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en este citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Salvador Gómez Segura, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Granada á 3 de Julio de 1908.—Enrique Ruiz Vidondo. JG—3398

D. Leopoldo García Guerrero, primer Teniente del 12.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de este regimiento Juan Alonso García, natural y vecino de Albó, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo á la Caja de recluta de Huércal Overa, de que procede.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Alonso García, natural de Albó, provincia de Almería, hijo de Pedro y de Sergia, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales no se consignan por no figurar en la filiación del interesado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Alonso García, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 9 de Julio de 1908.—Leopoldo García. JG—3521

D. Juan Manella y Sangrán, primer Teniente del 12.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este regimiento Manuel Alías Morales por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo á la Caja de recluta de Huércal Overa, de que procede.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Alías Morales, natural de Torre, provincia de Almería, hijo de Ginés y de Francisca, de estado soltero, de veintidós años de edad, oficio del campo, cuyas señas personales no se consignan por no figurar en la filiación del interesado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en este expediente que le instruye por falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Alías Morales, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 10 de Julio de 1908.—Juan Manella. JG—3457

D. José Sánchez Recio, Capitán del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta destinado á dicho Cuerpo José García López por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta José García López, natural de Albañeza, partido de Purchena, provincia de Almería, hijo de José y de Jerónima, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa dicho regimiento en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta de concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta José García López, y en caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades

convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Granada á 12 de Julio de 1908.—José Sánchez.  
JG—3458

D. Enrique Ruiz Vidondo, Comandante del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Jerónimo Fernández Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Jerónimo Fernández Fernández, natural de Chirivel, provincia de Almería, hijo de Mateo y de María, de estado soltero, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Merced, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Jerónimo Fernández Fernández, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 13 de Julio de 1908.—Enrique Ruiz Vidondo.  
JG—3523

D. José Sánchez Recio, Capitán del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Juan Roque Expósito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Roque Expósito, natural de Albox, provincia de Almería, hijo de padres desconocidos, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa dicho regimiento en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del recluta Juan Roque Expósito, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 19 de Julio de 1908.—José Sánchez.  
JG—3524

D. José Sánchez Recio, Capitán del regimiento de Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Esteban Vilar González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Esteban Vilar González, natural de Mojácar, Juzgado de primera instancia, de Vera, provincia de Almería, hijo de Bartolomé y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa dicho regimiento en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del recluta Esteban Vilar González, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en providencia de este día.

Dada en Granada á 24 de Julio de 1908.—José Sánchez.  
JG—3525

D. Fernando Siches Burgos, Capitán del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración al recluta de la Caja de Huérecal Vera, núm. 40, Miguel Castaño Rodríguez, número 27 del sorteo y cupo de Lubín, reemplazo de 1907.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo Miguel Castaño Rodríguez, hijo de Domingo y de Catalina, natural de Vera, provincia de Almería, vecindado en el Fonte (Labrín), de la misma provincia, de oficio jornalero, de veintidós años de edad y de estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Merced, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del indicado recluta, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 25 de Julio de 1908.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Siches.  
JG—3526

## GERONA

D. Francisco López Bustamante, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Mateo Sanglada Aña, del citado regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Mateo Sanglada Aña, natural de Bausén, provincia de Lérida, hijo de Agustín y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba pobla-

da, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Mateo Sanglada Aña, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 17 de Julio de 1908.—Francisco López.  
JG—3520

## JACA

D. Dionisio Guervós Biel, Comandante del regimiento de Infantería del Infante, núm. 5, Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, Esteban Asensio Tejedor, hijo de Eustasio y de Protasia, natural de Vertavillo (Palencia), vecindado en Pamplona, de treinta y un años de edad, soltero, Maestro de Escuela, estatura un metro 613 milímetros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, color sano, frente espaciosa; señas particulares, mirada desigual, á quien de orden superior estoy procesando, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Esteban Asensio Tejedor, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de los Estudios, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado en cuestión y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en la GACETA DE MADRID.

Jaca 13 de Julio de 1908.—Dionisio Guervós Biel.  
JG—3459

## JÁTBIBA

D. Julio Ruiz Palacin, Capitán del batallón segunda reserva de Játiba, núm. 41, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Ricardo Barberá Montagud, que resultó corto de talla en el acto de la concentración en la Caja de recluta de Játiba, núm. 44.

En virtud de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo á José Navarro López, sargento que fué del regimiento Cazadores de Sesma, 22.º de caballería, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Barcelona*, verifique su presentación á la Autoridad militar del punto en que se encuentre, ó á la local en su defecto, para que éstas lo puedan comunicar á este Juzgado y se le pueda recibir declaración; habiéndolo acordado así en diligencia de este día.

Dado en Játiba á 8 de Julio de 1908.—Julio Ruiz.  
JG—3399

## LEGANÉS

D. Cándido Gómez Oris, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor de este expediente, seguido por la falta grave de primera deserción al soldado del mismo Cuerpo José Sánchez López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado José Sánchez López, natural de Cantagallo, provincia de Salamanca, hijo de Pedro y de Juliana, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, residia en Béjar antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 620 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Leganés, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y en caso de ser habido se le conduzca á este cantón, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 26 de Mayo de 1908.—El Comandante, Juez instructor, Cándido Gómez.  
JG—3527

D. Julián Jiménez Millas, segundo Teniente, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Vicente García Zarira, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente García, natural de Mayalose (Zamora), hijo de Francisco y de Micaela, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y nariz regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Zamora*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cantón de Leganés, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á este cantón de Leganés, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 10 de Julio de 1908.—Julián Jiménez.  
JG—3528

## LEON

D. Siro Peñas Radin, Capitán del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración instruyo contra el soldado del 4.º Depósito de caballos semantales Bernardo Roldán González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Tomás y de María, natural de Valdepiélagos, Avuntamiento de idem, provincia de León, vecindado en Cisterna, Juzgado de primera instancia de Riaño, provincia de León, distrito militar de la séptima región, nació en 7 de Mayo de 1887, de oficio carpintero, estado soltero, estatura un metro 675 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente día en que apareciera inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándose los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido Bernardo Roldán González, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 15 de Julio de 1908.—Siro Peñas.  
JG—3460

## LÉRIDA

D. Ramón Milla Ayala, Comandante del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de este regimiento Mariano Gallert Manou por falta de concentración á filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Mariano Gallert Manou, hijo de Angel y de Rosa, de oficio dependiente, natural de San Esteban de Castellá, provincia de Barcelona, de estado soltero, edad actual veintiocho años, de estatura un metro 625 milímetros, y cuyas señas personales son: barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, nariz regular, aire marcial, producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publica esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio de la Providencia, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura de referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Lérida á 9 de Julio de 1908.—El Comandante, Juez instructor, Ramón Milla.  
JG—3461

D. Ramón Milla Ayala, Comandante del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de este regimiento Isidro Vilaseca Cabanés por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Isidro Vilaseca Cabanés, hijo de Juan y de Angela, natural y vecindado en Manresa, parroquia de San Pedro Martí, provincia de Barcelona, de oficio albañil, de estado soltero, edad actual veintiséis años, nueva meses y ocho días, y de estatura un metro 593 milímetros, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente espaciosa, aire regular, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, empezando á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el edificio de la Providencia, de esta plaza, á responder á los cargos que puedan resultarle en dicho expediente, parándole á lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas pesquisas para la busca y captura del procesado, conduciéndolo, con las seguridades convenientes, á esta plaza, caso de ser habido, y á mi disposición.

Dada en Lérida á 9 de Julio de 1908.—El Comandante, Juez instructor, Ramón Milla.  
JG—3462

D. Ramón Milla y Ayala, Comandante del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Francisco Elías Marquet por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Bor, de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, se presente en el cuartel de la Panera, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en este plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 17 de Julio de 1908.—Ramón Milla.  
JG—3529

## OLOI

D. Julián Puig Aparicio, primer Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor del expediente que se sigue por falta de concentración á filas al soldado de este batallón Manuel Net Carreras.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Net Carreras, natural de Pineda, provincia de Barcelona, de oficio comerciante, de veintidós años de edad, soltero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el que se publica esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, cuartel del Carmen (Olot); en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, auxiliando de este modo á la administración de justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Olot 15 de Julio de 1908.—Julián Puig.  
JG—3549

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 17 de Septiembre de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', and various bond and stock prices for Sept 16 and 17, 1908.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Septiembre de 1908.

Meteorological observation table for Madrid, Sept 17, 1908. Includes columns for 'NOTAS', 'ALTURA del barómetro', 'TERMÓMETRO', 'Temperatura', 'Humedad', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 17 de Septiembre de 1908.

Large meteorological table for Spain and foreign stations on Sept 17, 1908. Columns include station names, temperature, wind direction, and sky conditions.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DÍA

San Metodío, Obispo y mártir, y San José de Cupertino, en refectorio.

ESPECTÁCULOS

PRICE.—A las 9.—Rigoletto.

APOLO.—A las 7.—Dolores.—Las bravas.—La patria chica.—Las bribonas.

ESLAVA.—A las 7.—La carne flaca.—La hostería del Laurel.—La vuelta de presidio y La gran noche (reprise).—Mayo florido.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.